



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

## FORMATO

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Proceso/Subproceso: Administración del Talento Humano

Código: A4-01-FOR-128

Versión: 1

## EL COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

### CERTIFICA

**Insuficiencia o Falta de Capacidad de personal** (  x  ) **Inexistencia de personal** (  X  )  
(Marque con "x" una o las dos según corresponda)

**Insuficiencia o falta de capacidad:** A partir de la herramienta de necesidades del personal que la dependencia elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2025.

La dependencia o unidad solicitante justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuya descripción se señala en el presente documento.

Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

**Inexistencia:** Revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección General Marítima, no existe ningún empleo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el suscrito Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano, a partir de la información suministrada por la dependencia o unidad solicitante, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal, el manual de funciones y competencias laborales.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C, a los nueve (09) días de enero de 2025.

Profesional de Defensa **ALBERTO ALFREDO AMAYA BUENO**  
Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano



## FORMATO

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Proceso/Subproceso: Administración del Talento Humano

Código: A4-01-FOR-128

Versión: 1

### CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 señala:

**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Teniendo en cuenta que, la Subdirección de Marina Mercante requiere adelantar el proceso de contratación cuya descripción y justificación de la necesidad fue evidenciada en el Plan Anual de Adquisiciones. Son funciones y atribuciones de la Dirección General Marítima, entre otras, autorizar y controlar las concesiones y permisos, así como autorizar o resolver las solicitudes de permiso para la construcción en playas marítimas o terrenos de bajamar, conceptos técnicos de viabilidad para otorgar permisos temporales en zona y control de obras autorizadas sobre bienes de uso público así como, la construcción de estructuras artificiales en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público, por lo que se requiere contar con personal que tenga a su cargo la responsabilidad en la realización de las inspecciones, en las Capitanías de Puerto a nivel Nacional.

El impacto en la no aprobación de esta solicitud afectaría negativamente a la Dirección General Marítima ya que en las Capitanías de Puerto no cuentan actualmente con personal de planta que le permitan cumplir con estas funciones y dado el incremento de las actividades marítimas por la reactivación económica y en particular el aumento de embarcaciones nacionales, así como también consolidar y organizar todo el flujo de información del proceso misional de transporte marítimo y fluvial, requiriéndose la contratación de personal especializado para la realización de las mismas.

La necesidad corresponde al rubro de **Funcionamiento** () o **Comercialización** ()

## FORMATO

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

**Proceso/Subproceso:** Administración del Talento Humano

**Código:** A4-01-FOR-128

**Versión:** 1

Es necesario la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Inspector de Concesiones para la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica de acuerdo con sus competencias y experiencia.

Debido al incremento de las operaciones marítimas se requiere ejercer un mayor control en las actividades en costa, como áreas marinas con características técnicas de bajamar, playas y aguas marítimas, incluyendo la parte administrativa derivada de las inspecciones y/o requerimientos internos y externos solicitados a las Capitanías de Puerto, con el fin de verificar las operaciones y el cumplimiento en la reglamentación, y así detectar posibles riesgos ambientales y apoyar en la aplicación de las medidas correctivas, según sea el caso, fortaleciendo de esta forma específicamente las inspecciones relacionadas a las autorizaciones de Concesiones autorizadas en la jurisdicción en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para Diecinueve ( 19 ) personas.

Con el siguiente perfil requerido:

<b>Formación académica</b> (núcleo básico de conocimiento)	<b>Nivel académico</b>	<b>Experiencia general y específica</b>	<b>Otros conocimientos</b>
Acreditar Título Tecnólogo/Profesional/profesional Especializado en Ciencias del Mar Ciencias de la Tierra y afines.	Tecnólogo /Profesional /profesional Especializado	Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Según lo establecido en la Guía M1-GUI-003 v0